24-2011/CDLO

Los Olivos, 30 de Junio de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 14-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9º numeral 27) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Art. 25º numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: *"El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (….) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (…)"*;

Que, con Expediene Nº 23671-2011 el señor Luis Manuel Gómez Verástegui, en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita licencia temporal en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de poder asistir al Curso de Derecho Notarial denominado "Tercera Jornada Internacional de Derecho Notarial" a llevarse a cabo en la ciudad de Cali en el país de Colombia, tal como lo manifiesta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de los Artículos 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir del 05 de julio de 2011, la Licencia Temporal por un periodo de cinco (05) días al **Sr. REGIDOR DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - Dr. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.